SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Que hauiendose aprouado de escriu.ª de los Reynos solo con el fin de sa
ni fazer de esta Ziudad tan repetidos fauores en loque es juditio fr.ª
dessim.ª satisfacion; le continue la Ynstra de Selegirlo G. Then.te de los
Leos y maiores de Ayunt.to como antes; se ex.te con Man.l de la Pedrosa
sin que esta Razon se le acrezienten salarios, ni Emolum.tos algunos en
la Ziudad hauiendo oydo y conferido tanto G. Justa la Negress.a
de Su Logez vacante y gozientes los motiuos que propone, y deseando
Recompensarselos en la forma que sea posible y para que acabe Exemplo
sean imitados otros ahigualados trauajos: Dixo Luego lo nombra G. Then.te
de los dos Escriu.nos de Rentas de Alcaz; y para que como tal use en todos los casos
y cosas que le competa, segun y como lo ex.te hasta Man.l de la Pedrosa
en Ynterin que lo Sirue sin que G. esta Razon se le acum.le salario
ni Emolum.tos algunos, que gozan G. oficiales m.or de la Escriu.a de esta Ss.ª
y en Rem.to de su Merito que hizo de seruir a pref.te, y para Recompensarlo en la
primera vacante=

S. Basa en el arbitrio de la molienda de los molinos de las Barreras=

Am.e de Antonio Gill y Jorge Sanz molineros enquien se remato el
arbitrio de cobrar Sanz y Sanga de Emolienda de todos los granos que se
molieren en todos los Sitios de Sarg.to mol.r de las Barreras en que hoy se
Que en los que llaman del Rey y de los Canales, se han molido Quatro
mil Dozientas Quarenta y siete fs. de Trigo y para las Reales
galeras y mantenz.on de la Guarnizion de Cartaxª y demas de Sta
Que se estan aforadas, como Consta de dos certi.s de Escriu.s que pref.te
y que de Quanto importe y lleuaje de lo referido se le cargue en cuen
ta y form.to de la condizion de su postura y precedida liquidaz.on del Contador
de la Ziudad hauiendo oydo. Acordo que estos gast.os con los autos
del Remate se pongan a los cargados, y para que se conozcan sus
justa estas pref.tes y con su parezer se traygan y para Resoluer=

D.n Sup.e Pedro de Sn Pedro Rau.l en que presenta Dos Titulos de Escriu.nos de
fidelidz.ª y aprouanz.ª de Sn Pedro y Alcantara, y Rey en los pueblos
de N.o Territorio de las ordenes; y pide licenzia para pasar a obtener titulo
de Escriu.no de todos los Reynos y Señorios de S. M.= La Ziudad acordo
que haziendo la informacion Regular Conzitar.on del Lau.do Procu.r Gr.al
se traiga para Resoluer=

Sa la Ziudad en Vista de la informaz.on hecha Conzitar.on del Lau.do
Procu.r Gr.al de este Exped.te de Fidelidz de Alcala para que sirua a aprouarse en
de Escriu.no de los Reynos. Y concedido lizen.ª para ello en la forma ordin.ª

Fidelidz.ª a Escriu.no de Alcala